REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020).

Proceso: ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Demandante: PABLO EMILIO MORALES ZAMORA

Demandado: GRAN BUENAUTO, DAVIVIENDA Y JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ

Rad: 2010-0004-00

Dado que el Tribunal Superior de San Gil, Santander, donde se encontraba en apelación de sentencia el proceso de la referencia, esa Corporación declaró la nulidad de la sentencia de primera instancia de fecha 31 de julio de 2015, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Descongestión de Valledupar, en razón de haberse omitido la vinculación del litis consorte necesario, señor JORGE IVAN FARFAN, por tal motivo se ordenó la vinculación en proveído de fecha 26 de octubre de 2018.

Una vez cumplido el trámite procesal ordenado, procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia de alegatos y emisión de sentencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 625 del C.G.P.

Señálese como fecha ***el día 23 de abril de 2020, a las 9:00 de la mañana,*** *para la realización de la diligencia.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA

Juez